



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

RESOLUCIÓN No 056 DEL 22 DE MARZO DE 2018.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LAS POLITICAS DE ADMINISTRACION DEL RIESGO Y SE DEROGA LA RESOLUCION 104 DE 2 OCTUBRE DE 2014 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO, "INDEPORTES QUINDIO"."

La Gerente General del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío, INDEPORTES QUINDIO, en ejercicio de las facultades estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 648 de abril 19 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", la Ordenanza N° 027 de 1998, y,

CONSIDERANDO

Que la constitución política en el artículo 209 establece que la administración pública en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que la ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y define la oficina de Control Interno (o quien haga sus veces) como uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos previstos.

Que igualmente la ley establece como mecanismos de verificación y evaluación del control interno además de las normas de auditoria generalmente aceptadas "la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de mayor tecnología eficiencia y seguridad"

Que el numeral 6 del artículo 14 del Decreto 4147 de 2011, en relación con las funciones de la oficina de control interno, establece la función de "Asesorar a las dependencias en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos", que igualmente el numeral 16 del mismo artículo establece como función de esta oficina "Acompañar y asesorar a las diferentes dependencias de la unidad nacional para la gestión del Riesgo de desastres en la implementación y desarrollo del proceso de administración del Riesgo y realizar la evaluación y seguimiento del mismo.

Que la ley 1474 de 2011 en su artículo 73° establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que contemplara entre otros cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti tramites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que mediante el Decreto 2482 de 2012 se establecieron los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión mediante el Modelo Integrado de Planeación y Gestión que contiene una Política de Desarrollo Administrativo de Transparencia Participación y Servicio al Ciudadano la cual incluye entre otros el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que mediante el Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona del Decreto 1083 de 2015 del Reglamento Único de la Función pública, se estableció dentro de los roles de la oficina de Control Interno el de "Evaluación de la gestión del Riesgo".

Que en cumplimiento de lo anterior, el instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO" debe adoptar las Políticas de Administración del Riesgo.

Que Teniendo en cuenta las precedentes consideraciones,



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

RESOLUCIÓN No 056 DEL 22 DE MARZO DE 2018.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LAS POLITICAS DE ADMINISTRACION DEL RIESGO Y SE DEROGA LA RESOLUCION 104 DE 2 OCTUBRE DE 2014 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO, “INDEPORTES QUINDIO””.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las Políticas de Administración del Riesgo ya que es parte integral del fortalecimiento de los sistemas de Control Interno y determina que las autoridades correspondientes deberán establecer y aplicar políticas para la gestión, estableciendo los lineamientos para la gestión del Riesgo establecidos en la Guía para la Administración del riesgo del DAFP articulada con las normas aplicables en todos los niveles del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío, “INDEPORTES QUINDIO”.

ARTICULO SEGUNDO: Objetivo – Prevenir los efectos adversos con el fin de facilitar el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales a través de la prevención y administración del riesgo. Para ello las acciones y controles deben orientarse a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo o a mitigar el impacto negativo del evento o pérdida dentro de todos los procesos y procedimientos (misionales y de apoyo), con el propósito de asegurar el cumplimiento de normas, leyes y regulaciones del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDIO”.

ARTICULO TERCERO: Alcance – La Política de administración de los Riesgos se hará para todos los procesos en el instituto (misionales y de apoyo) los cuales dan respuesta a los lineamientos estratégico y requisitos legales.

ARTÍCULO CUARTO: Responsables – Definir las responsabilidades y compromisos en la administración de los riesgos de la siguiente manera:

1. La alta dirección: deberá liderar el proceso de las políticas de administración de Riesgos de la entidad acorde con la legislación vigente aplicable y la normatividad interna.
2. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: Aprobara las políticas generales de administración de riesgos y las políticas particulares para tratar los riesgos más importantes en cada proceso organizacional, con estas directrices se promueve que en cada proceso y/o dependencia, se desarrollen aquellas políticas, procedimientos, normas o controles que contribuyan a mejorar la gestión de los riesgos. Tendrá además, la función de evaluar el cumplimiento y efectividad de las políticas de riesgos, a través del análisis y establecimiento de indicadores que midan ambos aspectos.
3. Líderes de los Procesos: Los líderes responsables y participantes de los procesos, serán los encargados de la dirección, implementación y cumplimiento de las acciones, controles y mecanismos de evaluación de la efectividad en el manejo de los riesgos.
4. Áreas: Cada área designara los responsables para desarrollar e implementar las técnicas metodológicas y acciones para administrar el riesgo de acuerdo con las orientaciones que imparta la Oficina de Control Interno.
5. Servidores Públicos: Todos los servidores públicos del Instituto serán responsables de la reducción de los riesgos y de velar por la eficacia de los controles integrados en los procesos, actividades y tareas a su cargo.
6. Jefe de la oficina de Planeación o (quien haga sus veces): liderar y orientar al interior del Instituto lo requerido para la aplicación de las políticas e instrumentos definidos para la Administración de Riesgos y consolidar y gestionar la publicación del Mapa de riesgos institucional en la página web del instituto. En ese sentido participara con las diferentes dependencias de la entidad brindando la asesoría y el acompañamiento a los responsables de los procesos para al adecuada administración de los Riesgos.
7. Oficina de Control Interno: Sera responsable de evaluar en forma independiente el componente de Administración de Riesgos, como parte integral del sistema de Control Interno, como también el cumplimiento y efectividad de las Políticas de Riesgos. deberá también en coordinación con

Gobernación del
Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la
Humanidad Declarado
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

RESOLUCIÓN No 056 DEL 22 DE MARZO DE 2018.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LAS POLITICAS DE ADMINISTRACION DEL RIESGO Y SE DEROGA LA RESOLUCION 104 DE 2 OCTUBRE DE 2014 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO, “INDEPORTES QUINDIO””.

las demás dependencias del Instituto, asesorar, acompañar y hacer seguimiento para que se pueda elaborar y actualizar cuando se requiera los Mapas de Riesgos del Instituto.

ARTICULO QUINTO: Funcionalidad de la Administración del Riesgo – la administración del riesgo es un proceso dinámico interactivo continuo, lógico y sistemático desarrollado en cada área en coordinación con el funcionario encargado de la Planeación estratégica en información y el acompañamiento y asesoría de la oficina de Control Interno, plasmado en la política de Administración del Riesgo. Los riesgos de procesos y de corrupción identificados en todos los procesos se consolidaran anualmente y se publicaran en la página web del Instituto para su permanente consulta.

ARTICULO SEXTO: Contexto Estratégico – En cada vigencia se analiza el entorno estratégico del Instituto a partir de los factores internos y externos, para el adecuado análisis de las causas del riesgo y gestión del mismo y son los siguientes:

Externos:

- + **Económicos:** Disminución del presupuesto por el bajo recaudo del Departamento con el Impuesto del Cigarrillo nacional y extranjero, IVA telefonía celular y el IVA cedido de licores.
- + **Políticos:** Cambio de gobierno con nuevos planes y proyectos de Desarrollo, falta de continuidad en los programas establecidos, desconocimiento del Instituto por parte de otros órganos de Gobierno.
- + **Sociales:** Ubicación de la Entidad que dificulta el acceso al personal y al público, constantes marchas y paros en el centro de la ciudad
- + **Tecnológicos:** Falta de compatibilidad con otros sistemas, falta de recursos para el fortalecimiento tecnológico,
- + **Medio Ambientales:** Contaminación por sustancias perjudiciales para la salud, Mala práctica de clasificación de residuos
- + **Comunicación Externa:** Múltiples canales e interlocutores del Instituto con los usuarios, , falta de coordinación de canales y medios.
- + **Legal:** Cambios legales y normativos aplicables a la Entidad y a los procesos.

Internos:

- + **Financieros:** Bajo presupuesto de funcionamiento que impide el desarrollo de los procesos, demoras en apropiación y ejecución de recursos, demoras para la transferencia de recursos a municipios y apoyo a ligas deportivas.
- + **Personal:** Desmotivación de los funcionarios, falta de incentivos, falta de capacitación para desarrollar procesos y procedimientos, bajo clima laboral y comunicación entre el personal.
- + **Procesos:** incoherencia entre procesos establecidos y ejecutados, Desconocimiento de los procesos y procedimientos por parte de los funcionarios, desactualización de documentos, falta interacción.
- + **Tecnología:** sistemas operativos ineficientes, falta de optimización de software, falta de coordinación de necesidades de tecnología.



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"**

RESOLUCIÓN No 056 DEL 22 DE MARZO DE 2018.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LAS POLITICAS DE ADMINISTRACION DEL RIESGO Y SE DEROGA LA RESOLUCION 104 DE 2 OCTUBRE DE 2014 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO, "INDEPORTES QUINDIO"

- ✚ **Estratégicos:** Falta de lineamientos y demoras en la Planeación, estructura organizacional no acorde con procesos, indicadores mal formulados que no aportan a la gestión para toma de decisiones, Falta de objetivos estratégicos y operacionales en el instituto,
- ✚ **Comunicación Interna:** Falta de control sobre los canales establecidos, Falta de registros de resultados de reuniones, demoras en la publicación de la información para conocimiento de los usuarios, poca efectividad en los canales internos, inconsistencia en la comunicación entre áreas.

ARTICULO SEPTIMO: Tipología de los Riesgo – De acuerdo con la naturaleza del Instituto, el objetivo institucional y el ciclo de operación, se han identificado los siguientes tipos de riesgos para controlar:

- ✚ **Riesgos de Cumplimiento:** Se asocian con la capacidad del Instituto para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.
- ✚ **Riesgos de Procesos:** Aquellos riesgos asociados al logro de los objetivos de los procesos y procedimientos institucionales, se identifican y/o validan en cada vigencia por los líderes de proceso y sus respectivos equipos de trabajo, se asocian a la calidad, seguridad, oportunidad, pertinencia y confiabilidad de la información agregada y desagregada a través de la metodología propia del Instituto.
- ✚ **Riesgos de Imagen:** Están relacionados con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía hacia la institución.
- ✚ **Riesgos de Corrupción:** Son los eventos que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia, del Estado, para la obtención de un beneficio particular, se identifican en cada vigencia junto con los otros riesgos, se administran mediante el Mapa de riesgos institucional y se determinan acciones preventivas permanentes para evitar su materialización.

A diferencia de metodología de valoración de impacto y probabilidad de los riesgos de los otros riesgos, los riesgos de corrupción se apartan de la Metodología de Función Pública en cuanto a esta medición, ajustándose a los lineamientos de la Ley anticorrupción así:

Medición Probabilidad Riesgo de Corrupción			
Descriptor	Descripción	Frecuencia	Nivel
Rara vez	Excepcional Ocurre en excepcionales	No se ha presentado en los últimos 5 años.	1
Improbable	improbable Puede ocurrir	Se presentó una vez en los últimos 5 años.	2
Posible	Posible Es posible que suceda.	Se presentó una vez en los últimos 2 años.	3
Probable	Es probable Ocurre en la mayoría de los casos.	Se presentó una vez en el último año.	4
Casi seguro	Es muy seguro El evento ocurre en la mayoría de las circunstancias. Es muy seguro que se presente.	Se ha presentado más de una vez al año.	5

Medición de Impacto Riesgo de Corrupción		
Descriptor	Descripción	Nivel
Moderado	Afectación parcial al proceso y a la dependencia Genera medianas consecuencias para la entidad.	3
Mayor	Impacto negativo de la Entidad Genera altas consecuencias para la entidad.	4
Catastrófico	Consecuencias desastrosas sobre el sector Genera consecuencias desastrosas para la entidad.	5

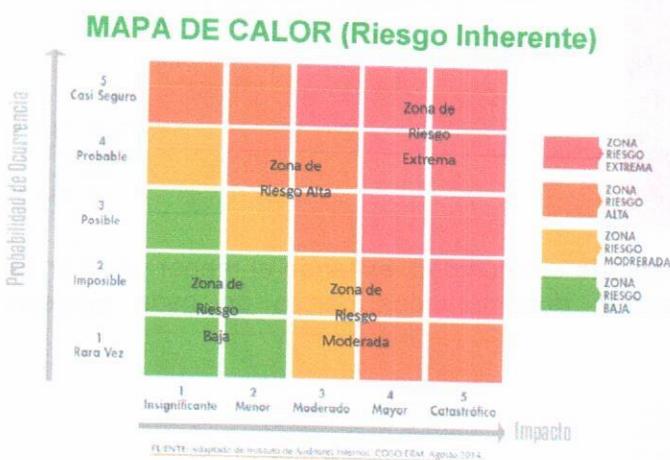


INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
 “INDEPORTES QUINDÍO”

RESOLUCIÓN No 056 DEL 22 DE MARZO DE 2018.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LAS POLITICAS DE ADMINISTRACION DEL RIESGO Y SE DEROGA LA RESOLUCION 104 DE 2 OCTUBRE DE 2014 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO, “INDEPORTES QUINDIO””.

ARTICULO OCTAVO: Nivel de Aceptación del Riesgo – El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDIO”, se sujetara a las orientaciones metodológicas que sobre la materia imparta el Departamento Administrativo Acogiendo la Matriz de Mapa de calor (Riesgo Inherente), sugerida en la Guía para la Administración del Riesgo de Función Pública- 2014, la medición de los riesgos se hace a través de la tabla de probabilidad e impacto así:



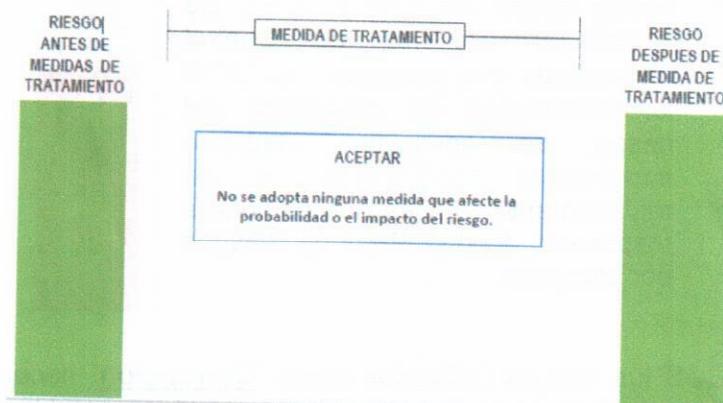
Mientras que para los **Riesgos de Corrupción** se atiende los de la Guía de la Secretaria de Transparencia, así:

Probabilidad	Nivel	Zonas de Riesgo de Corrupción		
		Moderada	Alta	Extrema
Casi seguro	5	Moderada	Alta	Extrema
Probable	4	Moderada	Alta	Extrema
Posible	3	Moderada	Alta	Extrema
Improbable	2	Baja	Moderada	Alta
Rara vez	1	Baja	Baja	Moderada
		Impacto 3	Impacto 4	Impacto 5

El análisis de los Riesgo incluye la calificación del impacto y probabilidad de ocurrencia de los mismos, ya que serán el criterio para establecer prioridad en las acciones a tomar por cada uno de ellos. Aunque el impacto y la probabilidad sean bajas se realizara seguimiento permanente a los procedimientos para evitar que el riesgo se presente.

ARTICULO NOVENO: Tratamiento de los Riesgos - a partir de los criterios ERCA (Evitar, Reducir, Compartir y Aceptar), el Instituto establece los siguientes niveles de aceptación y periodicidad de seguimiento los riesgos identificados:

Aceptar el Riesgo: Si el riesgo inherente al momento de medir la probabilidad e impacto se encuentra en la zona de calificación en **BAJO**, se **ASUMIRÁ** el riesgo y se administra por medio de las actividades propias del proceso asociado y su control y registro de avance se realiza en el reporte mensual de su desempeño.



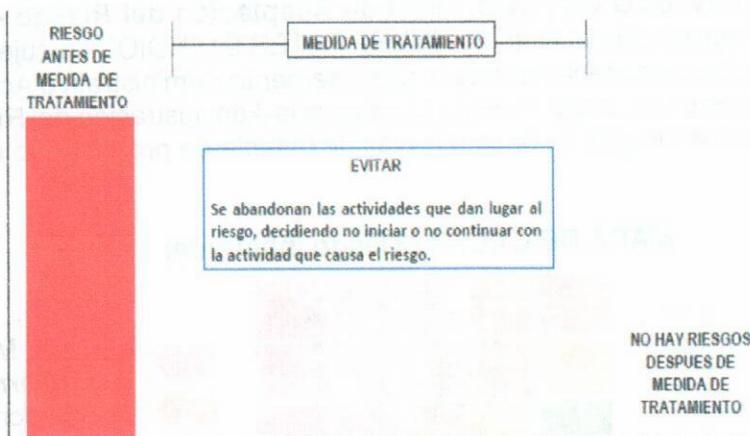


INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
 “INDEPORTES QUINDÍO”

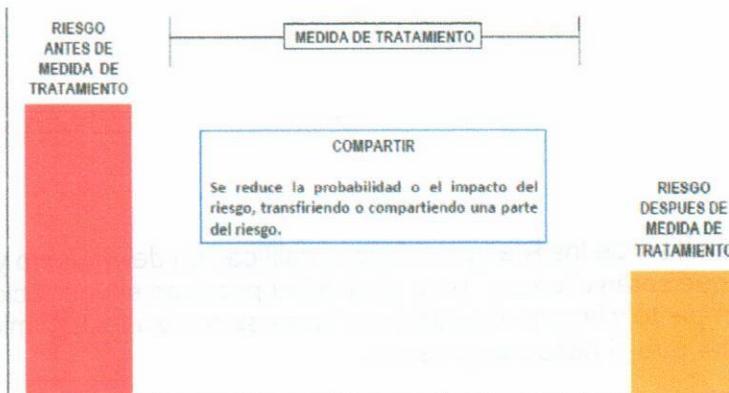
RESOLUCIÓN No 056 DEL 22 DE MARZO DE 2018.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LAS POLITICAS DE ADMINISTRACION DEL RIESGO Y SE DEROGA LA RESOLUCION 104 DE 2 OCTUBRE DE 2014 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO, “INDEPORTES QUINDIO””.

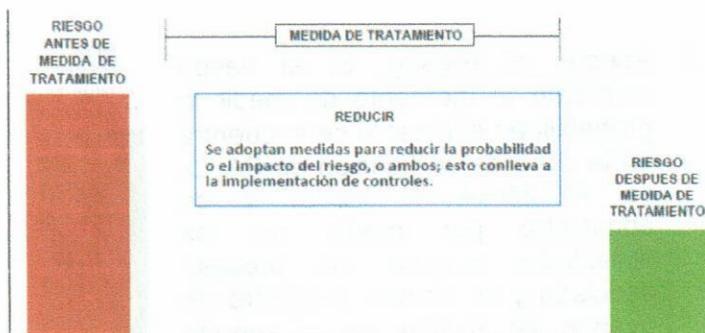
✚ **Evitar el Riesgo:** Si el Nivel del riesgo inherente se ubica en la zona de riesgo **EXTREMA**, se incluye el riesgo en el Mapa de riesgo del Proceso y en el Mapa de Riesgo Institucional, se establecen acciones de Control Preventivas y correctivas que permitan **EVITAR** la materialización del riesgo. La Administración de estos riesgos será con periodicidad mínima **MENSUAL**. Adicionalmente se debe documentar al interior del proceso planes de contingencia para tratar el riesgo materializado, con criterios de oportunidad, evitando el menor daño en la prestación del servicio; estos planes estarán documentados dentro de cada proceso responsable.



✚ **Compartir el Riesgo:** Esta clase de acciones permiten reducir el efecto del riesgo a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones, o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo con otra entidad. Para el Instituto reducir los daños que puedan generar la materialización de estos riesgos se ha dispuesto **Traspasar** posibles pérdidas a entidades privadas, teniendo actualmente suscritas **pólizas de garantías** al respecto.



✚ **Reducir el Riesgo:** Cuando el nivel del riesgo queda en **MODERADO**, Se establecen acciones de Control Preventivas que permitan **REDUCIR** la probabilidad de ocurrencia del riesgo, se administra mediante seguimiento **BIMESTRAL** y se registran sus avances por los líderes responsables en el Mapa de Riesgos por procesos.



TODOS los riesgos tipificados como “**Corrupción**” hacen parte del Mapa de riesgo Institucional y aunque queden en la zona de riesgo **BAJA** se establecen acciones preventivas con periodicidad mensual para evitar a toda costa su materialización por parte de los procesos a cargo de los mismos.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
 “INDEPORTES QUINDÍO”

RESOLUCIÓN No 056 DEL 22 DE MARZO DE 2018.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LAS POLITICAS DE ADMINISTRACION DEL RIESGO Y SE DEROGA LA RESOLUCION 104 DE 2 OCTUBRE DE 2014 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO, “INDEPORTES QUINDIO””.

PARAGRAFO 1: De igual manera, cuando en el seguimiento periódico que realicen los líderes de proceso a sus respectivos mapas de riesgo se prevea la materialización del riesgo, se establece una acción preventiva de manera inmediata en el Plan de Mejoramiento Institucional, con acciones diferentes a las planificadas inicialmente y se analiza la pertinencia de los controles previamente definidos.

Una vez *Materializado Un Riesgo*, el líder del proceso procede de manera inmediata a aplicar el plan de contingencia que permita la continuidad del servicio o el restablecimiento del mismo (si es el caso), se documenta en el Plan de Mejoramiento Institucional y se replantean los riesgos del proceso.

ARTÍCULO NOVENO: Metodología para la Gestión del Riesgo - Establecer la metodología propia de la función pública Guía para la administración del riesgo, definiendo así los siguientes pasos para la adecuada gestión del riesgo que deben seguir los equipos de trabajo de cada proceso al inicio de cada vigencia:



- ✚ **Paso 1: Establecer el Contexto:** En cada vigencia para determinar el análisis del entorno estratégico de la Entidad, se hará desde el Contexto Externo (*Reglamentaciones, Sociedad, Cultura, Internacional, Regional, Local, Clientes, Tecnología y Economía*) y contexto Interno (*Procesos, Recursos, Cultura Organizacional y Datos históricos*), del Proceso teniendo en cuenta todos los factores que puedan afectar la decisión del Instituto.
- ✚ **Paso 2: Identificar los Riesgos:** Mediante lluvia de ideas al interior del equipo de trabajo del proceso, se identifica y clasifican los riesgos del proceso, los productos que pueden estar asociados al riesgo identificado, se analizan las causas que podrían afectar el cumplimiento del objetivo del proceso y sus posibles efectos o consecuencias.
- ✚ **Paso 3 Evaluar los de Riesgos:** Una vez identificados los riesgos Comparamos el nivel del Riesgo detectado durante el proceso del análisis con criterios de riesgos estableciendo su atención previamente, ya sea Riesgos de atención Inmediata, Periódica, Controlados y de seguimiento.
- ✚ **Paso 4 Análisis de Los Riesgos:** Haciendo uso de la matriz de probabilidad e impacto se determina el nivel del riesgo inherente, determinando los controles y estimando el nivel del riesgo y su severidad como se muestra en el artículo octavo de la presente resolución.
- ✚ **Pasó 5 Tratar los Riesgos:** Una vez identificado el nivel y severidad del riesgo se procese a realizar tratamiento donde una vez aplicado los controles como se muestra en el Artículo noveno



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"**

RESOLUCIÓN No 056 DEL 22 DE MARZO DE 2018.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LAS POLITICAS DE ADMINISTRACION DEL RIESGO Y SE DEROGA LA RESOLUCION 104 DE 2 OCTUBRE DE 2014 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO, "INDEPORTES QUINDIO"

de la presente resolución se evidencia la disminución de la severidad del riesgo evitando que se materialice.

De igual manera, al realizar la evaluación de los procesos, la Oficina de Control Interno establecerá si se están aplicando los controles así como su efectividad en el manejo de los riesgos identificados en estos, al fin de sugerir correctivos e iniciar acciones periódicas de mejoramiento, respecto a la administración del riesgo institucional.

Se identifican las acciones a emprender durante cada vigencia para la adecuada administración del riesgo, se determina el responsable de cada una de ellas, periodo de seguimiento, Plan de contingencia ante la materialización del riesgo, el Mapa de Procesos se envía a la Oficina de Planeación (o quien haga sus veces) para su revisión, aprobación.

El funcionario encargado de la Planeación Estratégica, consolida el Mapa de riesgos Institucional con los riesgos en nivel Alto, Extremo y de Corrupción, lo presenta ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y lo publica, debe publicarse antes del 31 de enero de cada vigencia, en la página web del Instituto.

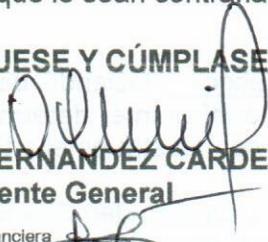
- ✚ **Paso 6 Monitoreo y Revisión:** El monitoreo y revisión Para esta vigencia se realizara cada 4 meses, estará alineado con la dimensión de MIPG de control interno, que se desarrolla con el MECI a través de un esquema de asignación de responsabilidades y roles, el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad como es:

LINEA ESTRATÉGICA		
Define el marco general para la gestión del riesgo y el control y supervisa su cumplimiento, esta a cargo de la Alta Dirección, el equipo directivo, incluyendo el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.		
1ª. Línea de Defensa	2ª. Línea de Defensa	3ª. Línea de Defensa
A cargo de los Gerentes públicos y líderes de procesos o gerentes operativos de programas y proyectos de la entidad	Conformada por servidores responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo, jefes de planeación, supervisores o interventores de contrato o proyectos y coordinadores de otros sistemas.	Conformada por la Oficina de Control Interno o Auditoría Interna de la Entidad.

- ✚ **Paso 7 Comunicación y Consulta:** con el fin de contribuir a que la administración del riesgo se convierta en parte integral del desarrollo de los procesos del Instituto, así como de la cultura organizacional, el área administrativa en coordinación con los responsables de cada proceso, desarrollara estrategias de capacitación y comunicación necesarias para lograr la interiorización y sensibilización de los conceptos y resultados del Mapa de Riesgo institucional y De Corrupción los servidores del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO".

ARTÍCULO DECIMO: Vigencia – El presente estatuto empezara a regir a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OLGA LUCIA FERNANDEZ CARDENAS
Gerente General

Proyectó y elaboró: Orfa María Ruiz Agudelo – Jefe Administrativa y Financiera
Revisó: Liliana Ramírez Giraldo- Jefe Oficina Jurídica

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co